

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	DIEGO CAMILO CEBALLOS MALLAMA AMANDA LUCIA MALLAMA BRAVO GERMAN AMAYA CEBALLOS
DEMANDADO	FABIAN ESTEBAN BARRERA URIBE SEBASTIÁN BARRERA LOAIZA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 008 2023 00001 00
INTERLOCUTORIO	377
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA – NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al escrito de apoderamiento que allegó el demandado SEBASTIAN BARRERA LOAIZA, a la luz del inciso 2º del artículo 301 del CGP, se le tiene notificado por conducta concluyente a partir de la notificación por estados del presente auto.

Se reconoce personería para actuar al abogado JUAN CAMILO ARANGO RIOS portador de la T.P. 114.894 del C.S. de la J. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico de la apoderada (arangojuancamilo@une.net.co).

Se advertirle a la parte demandante, que si bien acreditó el envío de notificación de la providencia en físico al demandado SEBASTIAN BARRERA LOAIZA, el 8 de marzo de 2023, mediante guía No. RA415233798CO de la empresa postal 472, esta carece de claridad en qué términos fue citado al proceso, esto es, según las disposiciones de los artículos 291 y 292 del CGP o de la ley 2213 de 2022, por tal, la decisión de tenerle notificado bajo los términos del art. 301 del CGP.

Se incorpora al expediente la contestación que hace de manera extemporánea Seguros Generales Suramericana el día 9 de mayo del presente año. Esto, en consideración a que su notificación se surtió de manera electrónica desde el

pasado 7 de marzo de 2023 (C01, pdf.07).

Se reconoce personería al abogado JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ, portador de la T.P. 102.021, para que represente los intereses de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA. Ejecutoriado el presente auto, remítase por secretaria acceso al expediente digital al correo electrónico notificaciones@prietopelaez.com.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a vertical line and a horizontal stroke, all enclosed within a thin black rectangular border.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)